

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Julio Dieciséis de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2019-00227-00.
Demandante: HARVEY RODRIGUEZ REINA
Demandado: INVERSIONES SANTA BARBARA R.B.R.

En el entendido que la Superintendencia de Sociedad a través de BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ Directora de Procesos de Reorganización I, informó: *"Si bien el juzgado no identificó el bien sobre el cual se adelanta el proceso de otros escritos que obran al expediente, **puede establecerse que el mismo no es un bien necesario para el desarrollo del objeto social.** Lo anterior, para efectos de la aplicación del artículo 22 de la Ley 1116 de 2006. (Negrilla y subrayado fuera del texto), motivo por el cual el despacho reactivará el presente proceso y en consecuencia,*

Conforme al escrito allegado por DORIS PATRICIA RAMIREZ VARGAS en calidad de Representante Legal de la entidad demandada INVERSIONES SANTA BARBARA R.B.R., de conformidad con lo normado en el inciso 2ª del artículo 301 del C. G. del P., al respecto, se ha de tener notificado por conducta concluyente a la entidad demandada INVERSIONES SANTA BARBARA R.B.R. del auto adiado Junio Trece de Dos Mil Diecinueve, que admitió la demanda.

La señora DORIS PATRICIA RAMIREZ VARGAS en calidad de Representante Legal de la entidad demandada INVERSIONES SANTA BARBARA R.B.R., actúa en causa propia por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá que por secretaria se controlen los términos para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa9294848e743eb387b36353f03876227b998374d78524aaab3589ddbc49679a

Documento generado en 16/07/2021 09:06:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.027 fijado en la secretaría del juzgado hoy Julio
19 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**